Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2625

BUENOS AIRES, 07 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-0000-022411-12-2 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S.A.C.I. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley nº 16.463.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) Nº 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2625

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S.A.C.I.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-0000-22411-12-2

DISPOSICIÓN Nº 2625

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº CERTIFICADO
ADERMICINA / NEOMICINA – VITAMINA A – VITAMINA D – ACIDO BORICO – OXIDO DE ZINC – BENZOCAINA – CLORURO DE BENZALCONIO (Crema)	20021
NO TOS Adultos / HEXILRESORCINOL – EXTRACTO FLUIDO DE POLIGALA – EXTRACTO FLUIDO DE REGALIZ – TINTURA DE BALSAMO DE TOLU (Caramelos)	18873
NO TOS Infantil / BENZOATO DE SODIO SULFOGUAYACOL POTASIO - EXTRACTO FLUIDO DE POLIGALA – EXTRACTO FLUIDO DE REGALIZ – EXTRACTO FLUIDO D IPECACUANA – TINTURA DE BALSAMO DE TOLU (Caramelos)	19599
NO TOS Mucolitico Forte / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA (Elixir). NO TOS Mucolitico Infantil / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA (Elixir – Solución Oral). NO TOS Mucolitico / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA (Comprimidos).	21103

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

NO TOS Infantil / BENZOATO DE SODIO – SULFOGUAYACOL POTASIO – CLORURO DE AMONIO (Jarabe).	17782
METIOGEN / ACIDO DEHIDROCOLICO – ACIDO DESOXICOLICO - SALES BILIARES DE MAGNESIO – PEPSINA (Comprimidos)	19767
NO TOS NF / BROMHEXINA CLORHIDRATO – BUTETAMATO CITRATO (Jarabe)	14420
NO TOS Mucolitico / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA (Inyectable). NO TOS Mucoliticos / CLORHIDRATO DE BROMHEXINA (Gotas).	21104

Expediente Nº 1-0047-0000-022411-12-2.

DISPOSICIÓN Nº 2625

al.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.